

13. MEM.RECURSO.RAD. 32-2013-00552

Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

Vie 10/09/2021 02:42 PM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



📎 1 archivos adjuntos (377 KB)

13. MEM.RECURSO.RAD. 32-2013-00552.pdf;

Buenas tardes

Adjunto recurso para el proceso citado; el cual consta de 04 folios.

Cordialmente

--



VL & CONSULTORES S.A.S

VL & CONSULTORES S.A.S.

Victoria Eugenia Lozano Paz

Tel 8892313

Cel 3152683087

Dir: Carrera 5 No. 10-63 Ofic. 803

Edificio Colseguros - Cali

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
Abogada
Carrera 5 Nro. 10 – 63 Oficina 803
Teléfono 889 23 13 – Celular 315 268 30
87
e-mail: vlozano@victorialozano.com

Señor

JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO COOMEVA CONTRA la señora DANIZ YOLAHIDA CALDERON MENDOZA.

RADICACION: 32-2013-00552

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, Abogada con personería reconocida en el proceso de la referencia, en mi condición de apoderada especial de BANCO COOMEVA comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el Auto Nro. 2960 de fecha 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 dictado en el proceso citado y notificado por Estado No. 063 del día 07 de septiembre de 2021 mediante el cual se NIEGA la entrega de los títulos judiciales:

SUSTENTACION DEL RECURSO.

Constituyen argumentos que sustentan el presente recurso los siguientes:

- a) El día 28 de agosto de 2020 solicité al despacho la entrega de títulos judiciales obrantes en el presente proceso. El juzgado mediante Auto Nro.1639 del día 23 de septiembre de 2020, notificado por estado Nro.078 del día 24 de septiembre de 2020, notifica que, revisado el portal del banco agrario, no se observan títulos judiciales para el proceso.
- b) El día 02 de octubre de 2020, presenté memorial al despacho respecto a lo indicado en el Auto 1639, donde informé que el BANCO COOMEVA, realizo consulta de títulos al banco agrario, y aporté la relación en la cual se puede avizorar la existencia de varios títulos judiciales de la demandada en el Juzgado de Origen (la relación de dicha consulta estaba adjunta al memorial), por lo cual solicité al despacho Oficiar al Juzgado 32 Civil Municipal de Cali (juzgado de origen) a fin de realizar la conversión de dichos títulos.
- c) Mediante Auto Nro.1901, del día 28 de octubre de 2020, notificado por estado Nro.088 del día 29 de octubre de 2020, el despacho informa nuevamente y da negativa sobre los títulos judiciales toda vez que no avizoran en el portal del Banco Agrario registro alguno de los títulos mencionados y tampoco oficia al Juzgado 32.

Desde el mes de agosto de 2020 he presentado varios memoriales aportando prueba de la existencia de títulos judiciales (noviembre 19/20, abril 21/21, junio 18/21) y el Juzgado se ha negado en varias ocasiones a la entrega de los mismos y **tampoco oficia al Juzgado 32 Civil Municipal** para que indique si existen títulos judiciales y se proceda a su conversión (providencias de 19 de noviembre de 2020 Auto 1901; 15 de junio de 2021 Auto No. 1956).

Dada la negativa del despacho a la entrega de títulos judiciales, presenté en junio 18/21 memorial al Juzgado 32 civil municipal solicitando me informara sobre la existencia de títulos judiciales para el presente proceso, a lo cual el juzgado 32 confirma **la existencia de 12 títulos judiciales**, pero aclara que **el Juzgado que tiene el proceso debe solicitar la conversión**.

Es así como el día 28 de junio de 2021, presento nuevamente memorial al despacho, aportándole la respuesta del juzgado 32 Civil Municipal y solicitando se oficiara a dicho despacho para la conversión de los títulos. Pero nuevamente el despacho mediante Auto No. 2712 de agosto 12/21 niega la entrega de títulos y no oficia para la conversión.

Nuevamente presento memorial en agosto 28/21 presentando otra vez toda la documentación que prueba la existencia de títulos judiciales en la cuenta del juzgado de origen Juzgado 32 Civil Municipal y el juzgado la niega en Auto No. 2960 notificado en septiembre 7 de 2021.

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
Abogada
Carrera 5 Nro. 10 – 63 Oficina 803
Teléfono 889 23 13 – Celular 315 268 30
87
e-mail: vlozano@victorialozano.com

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta las evidencias, tanto de la relación del Banco Coomeva del año 2020 donde consta y se avizora que si existen títulos judiciales, como la respuesta del juzgado 32 civil municipal donde manifiesta y ratifica la existencia de 12 títulos judiciales y adicional la relación que aportó hoy del Banco Agrario expedida el día 10 de septiembre de 2021 donde claramente se determina la existencia de 12 títulos a favor del presente proceso, solicito muy respetuosamente al Sr Juez, Reponer para Revocar el Auto Nro. 2960 mediante el cual se Niega la entrega de los títulos judiciales, y ordene Oficiar al JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se realice la respectiva conversión de los títulos o en su defecto conceder el recurso de Apelación.

En aras de impartir celeridad, se obtuvo relación del banco agrario a la fecha, en la cual se observa la existencia de los títulos judiciales pendientes de cobro y que se encuentran depositados en el juzgado de origen, la cual me permito aportar, pues llevo más de un año en esta solicitud de títulos y no veo que el juzgado imparta celeridad en dar una respuesta efectiva a una petición donde se le están aportando pruebas de la existencia de títulos. Adicionalmente es mejor emitir un auto al juzgado 32 solicitando la conversión de títulos que emitir 10 Autos negando la existencia de títulos.

Del Señó Juez,

Atentamente



VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
C.C. 31.939.072 de Cali
T.P. 106.218 del C.S.J.



Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

MEM..RAD.32-2013-00552

2 mensajes

Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>
Para: J32CMCALI@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de junio de 2021, 10:55

Buenos días,

Adjunto memorial para el proceso citado; el cual consta de 03 folios.

Quedo atento a sus comentarios y oportuna respuesta,

Cordialmente

VL & CONSULTORES S.A.S.

Victoria Eugenia Lozano Paz

Tel 8892313

Cel 3152683087

Dir: Carrera 5 No. 10-63 Ofic. 803

Edificio Colseguros – Cali

 **MEM..RAD.32-2013-00552.pdf**
307K

Juzgado 32 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 18 de junio de 2021, 21:41
Para: Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

Atendiendo el presente E-mail se indica que el 8 de febrero de 2019 se hizo la conversión de 48 depósitos judiciales que sumaban \$11.229.374 al Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Cali, Juzgado que tiene el expediente y en este momento reposan 12 depósitos judiciales, pero para poder este juzgado hacer la conversión de los títulos judiciales a referido Juzgado debe oficiarnos el Juzgado de Ejecución que tiene asignado el expediente.

De oficio este despacho no puede hacer la conversión, como se le indicó anteriormente debe el Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal oficiar a este despacho para poder hacer el procedimiento.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GÓMEZ TANGARIFE
OFICIAL MAYOR JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
TELEFONO 898 68 68 EXT. 5322

De: Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 10:55

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEM..RAD.32-2013-00552

[El texto citado está oculto]

ACS.sp1f-1231373171530802761.txt

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		HOJA : 0001		PROGRAMA: DPJRCDP6		USUARIO : HARGOMEZ	
Título	Fec. Vta	Fec. Pag	Juzgado	Demandado	Demandante	Consignante	Valor Título
REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS							
4069030001994828	2017/02/06	0/00/00	760012033001	1 00014896830	1 00066901034	Nombre Consignante 3 08600299247	\$621.307,00
VILLALOBOS GAR	DIEGO	FERNANDO	CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA	IVA DE COLOMBIA		UNIVERSIDAD COOPERAT
4069030001994829	2017/02/06	0/00/00	760012033001	1 00014896830	1 00066901034	3 08600299247	\$621.307,00
VILLALOBOS GAR	DIEGO	FERNANDO	CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA	IVA DE COLOMBIA		UNIVERSIDAD COOPERAT
4069030002007009	2017/03/03	0/00/00	760012033001	1 00014896830	1 00066901034	3 08600299247	\$250.366,00
VILLALOBOS GAR	DIEGO	FERNANDO	CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA	IVA DE COLOMBIA		UNIVERSIDAD COOPERAT
4069030002313291	2019/01/11	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$231.032,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002313317	2019/01/11	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$231.032,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002313345	2019/01/11	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$231.032,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002313372	2019/01/11	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$231.032,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002349357	2019/04/03	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$59.108,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002349387	2019/04/03	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002350457	2019/04/04	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002364520	2019/05/14	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002377306	2019/06/12	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002391098	2019/07/11	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002404697	2019/08/09	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
4069030002417324	2019/09/05	0/00/00	760012041032	1 00066901034	3 09004061505	3 08300232021	\$221.657,00
CALDERON MENDOZA	DANVZ YOLAHIDA		BANCO	COOMEVA			COSMITET LTDA
Oficina Destino:	6903	Nro. Registros:	15	Valor Total:			\$4.027.815,00
		Total Registros:	15	Valor Total Consulta:			\$4.027.815,00